

***Corporación Autorregulador del  
Mercado de Valores – AMV***

***Estados Financieros por los Años  
Terminados el 31 de Diciembre de 2014 y  
2013 e Informe del Revisor Fiscal***

# **CORPORACIÓN AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES – AMV**

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)**

---

### **1. ENTIDAD REPORTANTE**

El 12 de junio de 2006, según acta de constitución radicada en la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá, fue constituida como una corporación de carácter privado sin ánimo de lucro de carácter nacional que se rige por la Constitución, las normas civiles, la Ley 964 de 2005 y las normas que la desarrollan, por sus estatutos y reglamentos, el Autorregulador del Mercado de Valores – AMV, con una duración hasta el 12 de junio de 2105, teniendo como objeto social la supervisión y cumplimiento de la normatividad que regula el mercado de valores y sus intermediarios, en atención a lo dispuesto en la Ley 964 de 2005.

Por acta número 001 de la Asamblea de Miembros del 10 de octubre de 2006, inscrita el 30 de agosto de 2006 bajo el número 00053587 del Libro II de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, la Corporación cambió su nombre de: Autorregulador del Mercado de Valores - AMV por el de Corporación Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia – AMV (en adelante “la Corporación” o “la Entidad”), pudiendo usar los nombres o siglas Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia AMV o AMV Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia.

La Entidad es autónoma y no pertenece a ningún grupo empresarial. La Corporación está domiciliada en la Calle 72 No 10-07 Oficina 1202, de la ciudad de Bogotá. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 contaba con 108 y 113 miembros, respectivamente, y 83 y 97 empleados directos a esas mismas fechas.

### **2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

La Corporación lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante “la Superintendencia”).

Las principales políticas y prácticas contables de la Corporación son las siguientes:

- a. *Unidad monetaria* - De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Corporación es el peso colombiano.
- b. *Período contable* - La Corporación tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre.

- c. *Disponible* - Para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo, las inversiones de alta liquidez realizables en un plazo máximo de 90 días, se consideran equivalentes de efectivo.
- d. *Inversiones* - Las disposiciones de la Superintendencia requieren que las inversiones se clasifiquen en negociables, hasta su vencimiento y disponibles para la venta, a su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

*Inversiones negociables* - Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- La totalidad de las inversiones efectuadas en las carteras colectivas de acuerdo a lo definido en el Parágrafo del Numeral 1 del Capítulo I de la Circular 100 de 1995.
- La totalidad de las inversiones que se pueden efectuar con los recursos de las carteras colectivas, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyan en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen. No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas por éstos en el mercado primario, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

*Inversiones para mantener hasta el vencimiento* - Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual la Corporación tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el valor, de tal manera que los derechos en él incorporados se entiendan en cabeza del inversionista.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.

Igualmente, el capítulo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera (C:E: 100 de 1995), en su numeral 6.1.2, establece que las inversiones para mantener hasta el vencimiento deberán ser valoradas de forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno TIR calculada en el momento de la compra, sobre una base de 365 días.

*Inversiones disponibles para la venta* - Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de las cuales la Corporación tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante seis (6) meses contados a partir del día en que fueron clasificadas en esta categoría.

Vencido el plazo de seis (6) meses a que hace referencia el inciso anterior, el primer día hábil siguiente, tales inversiones pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos (2) categorías, siempre y cuando cumplan a cabalidad con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que la Corporación mantiene el propósito serio de seguir las clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores.

El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el respectivo valor o título durante el período a que hacen referencia los incisos anteriores, de tal manera que los derechos en él incorporados se entienden durante dicho lapso en cabeza de la Corporación.

Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones de liquidez, operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta: los valores participativos con baja o mínima bursatilidad; los que no tienen ninguna cotización y los valores participativos que mantenga un inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores. No obstante, estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de seis (6) meses.

En el mes de septiembre de 2014, conforme a las disposiciones del Consejo Directivo según Acta 115 del 25 de agosto de 2014, AMV modifica su Política de Inversiones en la cual se determinan los siguientes lineamientos:

- AMV solo podrá invertir en títulos de renta fija como TES ó CDT's, los cuales deberán ser clasificadas para mantener hasta el vencimiento. En ningún caso se podrán invertir los recursos de AMV en acciones, divisas, derivados o cualquier otro instrumento no aprobado por el Consejo Directivo.

- Las inversiones deben realizarse preferiblemente en CDT's emitidos por entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, o en su defecto en títulos de deuda pública emitidos por la Nación TES. Estas inversiones deben realizarse en el mercado primario.
- En ningún caso, AMV podrá invertir en títulos cuya calificación crediticia del emisor o de la emisión, otorgada por alguna de las calificadoras de riesgos, sea inferior a AA (largo plazo) para emisores privados o su equivalente en otras nomenclaturas para corto plazo y escalas de medición; y de calificación BBB+ para títulos de deuda pública emitidos por la Nación. Esta calificación debe tener por lo menos una vigencia de un año.
- La liquidación de un instrumento financiero antes de su vencimiento, solamente se puede realizar cuando exista una necesidad de liquidez, lo cual solamente se podrá realizar con previa autorización del Presidente de AMV e informando vía correo electrónico a los miembros del Comité Financiero y de Auditoría
- El nivel de concentración en un mismo emisor o grupo de emisores relacionados (SCR) no podrá exceder el 30% del total de los recursos invertidos.

Teniendo en cuenta estas directrices, al 31 de diciembre de 2014, AMV clasificó todas sus inversiones para mantener hasta el vencimiento, las cuales se encuentran valoradas a TIR, y las inversiones que al 31 de diciembre de 2013 se encontraban clasificadas como negociables en cartera colectivas fueron liquidadas.

- e. *Deudores* - Comprenden principalmente el valor a cargo de terceros y a favor de la entidad, por concepto de afiliaciones, contribuciones de sostenimiento efectuadas por los afiliados y certificaciones de los profesionales del mercado de valores.

*Provisión de cartera* - Las provisiones de cartera que registra AMV se toman de la cartera con antigüedad de 60 días, cumpliendo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Secretaría Jurídica de AMV efectúa el análisis de la recuperación de la cartera de acuerdo al comportamiento y pago de los miembros y afiliados.

- f. *Equipos* - Registra los activos tangibles adquiridos que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro del negocio y cuya vida útil excede de un año. Se contabilizan al costo de adquisición, del cual forman parte los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de ser utilizado.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como un mayor valor y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos, se llevan a gastos a medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta, de acuerdo con el número de años de vida útil estimada de los activos. Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activo son:

Equipo de oficina	10 %
Equipo de computación y comunicaciones	20 %

- g. *Valorizaciones*: Las valorizaciones de activos resultan de comparar el valor comercial determinado en el avalúo comercial practicado por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia con su valor neto en libros. Cuando el valor comercial es superior al valor en libros la diferencia se registra como superávit por valorizaciones de propiedades y equipo, sin afectar el costo ajustado. Cualquier diferencia por debajo del costo ajustado, atendiendo a la norma de prudencia, para cada activo se constituirá como una provisión que afectará el estado de resultados del respectivo período. La Corporación realizó avalúo técnico a sus activos fijos en el mes de diciembre de 2012.
- h. *Gastos pagados por anticipado* - Representa el valor de los seguros y suscripciones pagados por anticipado. Dichos anticipos se amortizan durante el período de cobertura de las pólizas y en los demás casos, en el período a que se refiere el contrato.
- i. *Cargos diferidos* - Son objeto de amortización en alícuotas mensuales durante el tiempo estimado de recuperación de la erogación o de la obtención de los beneficios esperados, los cuales comprenden:
- *Proyectos de tecnología* - La amortización de los diferentes proyectos de tecnología se amortizan durante el período estimado de recuperación de la erogación o de obtención de los beneficios esperados.
  - *Software* - La amortización de los diferentes programas, se ha contemplado bajo los siguientes esquemas:
    - 12 meses para la amortización de software.
    - De acuerdo a la duración que establezca el contrato de compra o acuerdo de uso.
    - Para el caso de las licencias adquiridas para los exámenes de certificación, se amortizan de acuerdo al número de licencias utilizadas, teniendo en cuenta que una vez se presenta el examen por parte del profesional del mercado de valores, ésta a su vez expira.
  - *Mejoras a propiedades ajenas* - Comprende la adecuación de las oficinas por el crecimiento de la Corporación o de las necesidades derivadas de la realidad actual de la Corporación en materia de espacio de trabajo. Teniendo en cuenta la duración de los contratos de arrendamientos, la amortización se realizará sujeta al vencimiento de los mismos.

- *Papelería* - La amortización de papelería se amortiza en función directa con el consumo.
- j. *Declaración Ingresos y patrimonio* – La Corporación está sometida al impuesto de ingresos y patrimonio de acuerdo con el Artículo 10 Decreto 4583 de 2006.
  - k. *Obligaciones laborales* - Las obligaciones laborales se contabilizan mensualmente y se ajustan al final de cada año con base a las disposiciones legales vigentes.
  - l. *Pasivos estimados y provisiones* - La Corporación contabiliza provisiones para cubrir posibles contingencias, siempre que el pago sea exigible o probable y que la provisión sea cuantificable, justificable y verificable.
  - m. *Ingresos recibidos por anticipado* - Los recursos recibidos por este concepto, se perciben al certificar a los profesionales del mercado de valores y únicamente son reconocidos hasta tanto este proceso se lleve a cabo. Por otro lado, se perciben ingresos anticipados como pago por los trámites de verificación de antecedentes disciplinarios, de igual manera su efecto se ve reflejado en cuentas de resultado cuando la Corporación emite, efectivamente, el respectivo certificado.
  - n. *Otros pasivos* – Se generan valores a favor de algunos afiliados originados en montos consignados en exceso, la Corporación los va cancelando a medida que recibe las cuentas de cobro respectivas.
  - o. *Reconocimiento de ingresos y gastos* - La Corporación utiliza el sistema de causación, según el cual los ingresos y gastos se registran cuando se causan, independiente que se hayan cobrado o pagado en efectivo.
  - p. *Cuentas de orden* - Se registran en cuentas de orden aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno o información gerencial.
  - q. *Conversión de transacciones en moneda extranjera* - Las operaciones en moneda extranjera son convertidas a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado calculada el último día del mes. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la tasa empleada fue de \$2.392,46 (en pesos) y \$1.926,83 (en pesos) por US\$ 1, y de \$2.910,30 (en pesos) y \$2.657,89 (en pesos) por Euro\$1, respectivamente.
  - r. *Estimados contables* - La preparación de estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia requiere que la gerencia haga algunas estimaciones y presunciones que afectan los montos reportados de activos, pasivos y los montos de ingresos y gastos reportados en el período.
  - s. *Estados de flujos de efectivo* – Los flujos de efectivo que se acompañan están presentados usando el método directo, el cual incluye la reconciliación del excedente del año y el efectivo neto provisto por las actividades de operación.

### 3. DISPONIBLE Y EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Disponibile		
Caja menor	\$ 1.116	\$ 1.116
Caja moneda extranjera (1)	<u>2.148</u>	<u>1.843</u>
Total caja	<u>3.264</u>	<u>2.959</u>
Encargo Fiduciario Helm Trust	-	2.847.354
Banco de Bogotá S.A. (cuentas de ahorros)	931.884	439.260
Banco de Bogotá S.A. (cuentas corrientes)	194.852	174.002
GNS Sudameris (cuenta de ahorros)	33	-
Corpbanca (cuenta de ahorros)	11	-
Citibank (cuenta de ahorros)	3	-
Helm Bank S.A. (cuenta de ahorros)	<u>-</u>	<u>393</u>
Total bancos	<u>1.126.783</u>	<u>3.461.009</u>
Total disponible	<u>1.130.047</u>	<u>3.463.968</u>
Equivalentes		
Certificado de depósito a término (Multas)	2.426.308	-
Certificado de depósito a término (CDT) (2)	<u>926.386</u>	<u>921.681</u>
Total equivalente de efectivo	<u>3.352.694</u>	<u>921.681</u>
Total disponible y equivalentes	<u>\$ 4.482.741</u>	<u>\$ 4.385.649</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el saldo comprendía USD\$457,99 y Euro €361,41, y USD\$457,99 y Euro €361,41, respectivamente.

(2) Al 31 de diciembre de 2014 existían CDT's cuyo vencimiento era menor a 90 días, razón por la cual fueron incluidos para efectos de presentación como equivalentes de efectivo.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 existían las siguientes partidas conciliatorias:

Concepto	2014		2013	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Consignaciones pendientes de registrar en bancos (1)	2	\$ 813	-	\$ -



Cheques pendientes por cobrar(1)	1	41	3	2.693
----------------------------------	---	----	---	-------

(1) Las partidas conciliatorias corresponden al mes de diciembre de 2014.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 no existían restricciones sobre el disponible.

#### 4. INVERSIONES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Certificados de depósito a término (CDT) (1)	\$ 1.214.319	\$ 1.219.779
Certificados de depósito a término (CDT MULTAS) (2)	<u>603.506</u>	<u>-</u>
<b>Total</b>	<u><u>\$ 1.817.825</u></u>	<u><u>\$ 1.219.779</u></u>

(1) La composición y características de los certificados de depósito a término mantenidos a diciembre de 2014 y 2013, cuyo vencimiento a ese mismo corte era mayor a 90 días, se descomponía así:

##### 2014

Banco	Fecha inicial	Fecha Vencimiento	Plazo (meses)	Pago del interés	Tasa efectiva anual	Tasa nominal	Valor Nominal
Corpbanca	07-07-14	07-04-15	9	Vencido	4,95%	4,95%	\$ 300.000
Leasing Bancolombia S.A.	04-09-14	04-06-15	9	Vencido	5,00%	4,97%	300.000
GNB Sudameris S.A.	26-11-14	06-07-15	7,3	Vencido	4,80%	4,76%	300.000
Citibank	04-12-14	04-08-15	8	Vencido	4,80%	4,76%	<u>300.000</u>

\$ 1.200.000

##### 2013

Banco	Fecha inicial	Fecha Vencimiento	Plazo (meses)	Pago del interés	Tasa efectiva anual	Tasa nominal	Valor Nominal
Leasing Bancolombia S.A.	19-07-13	04-04-14	8,5	Vencido	4,80%	4,80%	\$ 300.000
Leasing Bancolombia S.A.	05-08-13	05-05-14	9	Vencido	4,80%	4,80%	300.000
GNB Sudameris S.A.	06-09-13	06-06-14	9	Vencido	4,55%	4,55%	300.000
Helm Bank S.A.	07-10-13	07-07-14	9	Vencido	4,65%	4,65%	<u>300.000</u>

\$ 1.200.000

(2) La composición y características de los certificados de depósito a término de multas mantenidos a diciembre de 2014 y cuyo vencimiento a ese mismo corte era mayor a 90 días, se descomponía así:

Banco	Fecha inicial	Fecha Vencimiento	Plazo (meses)	Pago del interés	Tasa efectiva anual	Tasa nominal	Valor Nominal
Corpbanca	07/10/2014	07/04/2015	6	Vencido	4,90%	4,84%	\$ 300.000
GNB Sudameris S.A.	26/12/2014	06/05/2015	4,3	Vencido	4,80%	4,73%	<u>300.000</u>

## 5. DEUDORES, NETO

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Afiliados (1)	\$ 464.243	\$ 622.169
Anticipos y avances	61.990	2.817
Anticipos de impuestos y contribuciones	60.694	76.639
Depósitos	11.204	9.023
Cuentas por cobrar a trabajadores	<u>2.511</u>	<u>2.857</u>
 Sub total deudores	 <u>600.642</u>	 <u>713.505</u>
 Provisión deudores (2)	 <u>(286.439)</u>	 <u>(52.397)</u>
 Total	 <u>\$ 314.203</u>	 <u>\$ 661.108</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2014, comprendía al cobro de las cuotas de sostenimiento por \$94.429, certificación de profesionales de bolsa por \$101.037, multas por cobrar por \$257.066, foro AMV por \$8.780 y marco AMV por \$2.931.

(2) El saldo en el año 2014 corresponde a la provisión por cartera de multas por \$247.344, Foro por \$2.768, cuota de sostenimiento por \$33.396 y por Marco \$2.931.

## 6. EQUIPOS, NETO

Al 31 de diciembre el detalle y movimiento comprendía:

	Saldo al 31/12/2013	Aumentos y/o mejoras	Depreciación	Saldo al 31/12/2014
Equipo de oficina	\$ 40.140	\$ 6.144	\$ (37.416)	\$ 8.868
Equipo de cómputo y comunicación	<u>117.982</u>	<u>5.690</u>	<u>(25.391)</u>	<u>98.281</u>
Total	<u>\$ 158.122</u>	<u>\$ 11.834</u>	<u>\$ (62.807)</u>	<u>\$ 107.149</u>

	Saldo al 31/12/2012	Aumentos y/o mejoras	Depreciación	Saldo al 31/12/2013
Equipo de oficina	\$ 114.307	\$ 6.599	\$ (80.766)	\$ 40.140
Equipo de cómputo y comunicación	<u>77.999</u>	<u>65.390</u>	<u>(25.407)</u>	<u>117.982</u>
Total	<u>\$ 192.306</u>	<u>\$ 71.989</u>	<u>\$ (106.173)</u>	<u>\$ 158.122</u>

El último avalúo efectuado por la Corporación se realizó en el mes de diciembre de 2012, con un resultado en valorización por valor de \$ 29.946 y una provisión por deterioro por valor de \$ 1.366.

La Corporación ha mantenido medidas necesarias para la conservación y protección de los equipos. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, existen pólizas de seguros que cubren riesgos por daños materiales. A tales cortes no existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

## 7. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Al 31 de diciembre el detalle y movimiento comprendía:

	<b>Saldo al 31/12/2013</b>	<b>Cargos</b>	<b>Amortización</b>	<b>Traslados</b>	<b>Saldo al 31/12/2014</b>
Seguros	\$ 6.280	\$ 189.554	\$ (195.834)	\$ -	\$ -
Servicios	76.501	48.027	(87.941)	-	36.587
Suscripciones	16.930	65.095	(68.706)	-	13.319
Otros gastos	<u>4.866</u>	<u>26.195</u>	<u>(26.100)</u>	<u>-</u>	<u>4.961</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 104.577</u></b>	<b><u>\$ 328.871</u></b>	<b><u>\$ (378.581)</u></b>	<b><u>\$ -</u></b>	<b><u>\$ 54.867</u></b>
Porción corriente	67.680	328.871	(378.581)	36.897	54.867
Porción no corriente (1)	<u>\$ 36.897</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (36.897)</u>	<u>\$ -</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 104.577</u></b>	<b><u>\$ 328.871</u></b>	<b><u>\$ (378.581)</u></b>	<b><u>\$ -</u></b>	<b><u>\$ 54.867</u></b>

	<b>Saldo al 31/12/2012</b>	<b>Cargos</b>	<b>Amortización</b>	<b>Saldo al 31/12/2013</b>
Seguros	\$ -	\$ 199.474	\$ (193.194)	\$ 6.280
Servicios	88.392	123.504	(135.395)	76.501
Suscripciones	15.428	74.496	(72.994)	16.930
Otros gastos	<u>11.082</u>	<u>32.264</u>	<u>(38.480)</u>	<u>4.866</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 114.902</u></b>	<b><u>\$ 429.738</u></b>	<b><u>\$ (440.063)</u></b>	<b><u>\$ 104.577</u></b>

(1) Corresponde a la amortización que se realizará durante el año 2015, por concepto de suscripciones y servicios.

## 8. CARGOS DIFERIDOS

Al 31 de diciembre el detalle y movimiento comprendía:

	<b>Saldo al 31/12/2013</b>	<b>Cargos</b>	<b>Amortización</b>	<b>Traslado</b>	<b>Saldo al 31/12/2014</b>
Proyectos (tecnología)	\$ 102.057	\$ 83.981	\$ (79.464)	-	\$ 106.574
Programas computador	<u>143.932</u>	<u>77.402</u>	<u>(128.618)</u>	<u>-</u>	<u>92.716</u>

Total	\$	<u>245.989</u>	\$	<u>161.383</u>	\$	<u>(208.082)</u>	\$	<u>-</u>	\$	<u>199.290</u>
Porción corriente	\$	202.798	\$	5.284	\$	(208.082)		183.495	\$	183.495
Porción no corriente		<u>43.191</u>		<u>156.099</u>		<u>-</u>		<u>(183.495)</u>		<u>15.795</u>
Total	\$	<u>245.989</u>	\$	<u>161.383</u>	\$	<u>(208.082)</u>	\$	<u>-</u>	\$	<u>199.290</u>

		<b>Saldo al 31/12/2012</b>	<b>Cargos</b>	<b>Amortización</b>	<b>Saldo al 31/12/2013</b>
Proyectos (tecnología)	\$	11.946	\$ 112.304	\$ (22.192)	\$ 102.057
Programas para computador		69.211	162.936	(88.216)	143.932
Mejoras en propiedades ajenas		798	-	(798)	-
Otros papelería		<u>3.135</u>	<u>-</u>	<u>(3.135)</u>	<u>-</u>
Total	\$	<u>85.090</u>	\$ <u>275.240</u>	\$ <u>(114.341)</u>	\$ <u>245.989</u>

## 9. OTROS ACTIVOS

El saldo a 31 de diciembre de 2014 y 2013 corresponde a un derecho o membrecía que la Corporación posee en el Club de Banqueros por un valor de \$3.000.

## 10. VALORIZACIONES

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el saldo por \$ 29.946 correspondía a valorización de activos fijos, producto de avalúos practicados por la Corporación durante el año 2012.

## 11. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Tarjetas de crédito - Banco de Bogotá S.A.	\$ <u>795</u>	\$ <u>6.086</u>
Total	\$ <u>795</u>	\$ <u>6.086</u>

## 12. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Costos y gastos por pagar	\$ 10.413	\$ 57.580
Retención en la fuente (1)	37.632	58.674
Retención de IVA	81	565
Industria y Comercio retenido	306	1.026
Descuentos y aportes de nómina (2)	146.625	4.029

Acreeedores varios	<u>749</u>	<u>1.606</u>
Total	<u>\$ 195.806</u>	<u>\$ 123.480</u>

- (1) La disminución en el año 2014 se explica por la menor retención en la fuente en salarios producto de la reducción de funcionarios en la Corporación.
- (2) El incremento en el año 2014 corresponde al pago de seguridad social, que se realiza en el mes de enero 2015.

### 13. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el saldo de \$38.601 y \$13.575, respectivamente, correspondía a impuesto sobre las ventas.

### 14. OBLIGACIONES LABORALES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Vacaciones consolidadas	\$ 335.116	\$ 350.642
Cesantías consolidadas	134.647	107.102
Intereses sobre cesantías consolidadas	15.675	11.056
Salarios por pagar	<u>-</u>	<u>1.000</u>
Total	<u>\$ 485.438</u>	<u>\$ 469.800</u>

### 15. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Obligaciones laborales (1)	\$ 135.065	\$ 145.175
Otros costos y gastos (2)	52.406	54.939
Honorarios (3)	51.403	115.990
Servicios	36.489	41.929
Arrendamientos	<u>8.326</u>	<u>6.396</u>
Total	<u>\$ 283.689</u>	<u>\$ 364.429</u>

- (1) Para el año 2014 y 2013, correspondía a la provisión de prima extralegal por mera liberalidad, la cual es aprobada por el Consejo Directivo.
- (2) Para el año 2014, correspondía principalmente a provisiones por seguro de riesgo financiero y capacitación.
- (3) Para el año 2014, correspondía a provisiones por honorarios del Tribunal, Consejo Directivo, Comité Académico y asesoría tributaria; En el caso del año 2013, correspondía a provisiones por asesoría en procesos legales.

### 16. INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Exámenes de certificación	\$ 168.253	\$ 97.518
Certificación de antecedentes	<u>19.921</u>	<u>12.862</u>
Total	<u>\$ 188.174</u>	<u>\$ 110.380</u>

## 17. OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Cuentas por pagar miembros (1)	<u>\$ 18.003</u>	<u>\$ 4.851</u>
Total	<u>\$ 18.003</u>	<u>\$ 4.851</u>

(1) Corresponde a saldos a favor de algunos afiliados originados en valores consignados en exceso, los cuales cancela la Corporación con base en las cuentas de cobro que los acreedores han presentado.

## 18. PATRIMONIO

**Contribuciones de admisión o afiliación** - Al 31 de diciembre del año 2014 y 2013, las contribuciones de los miembros correspondían a \$2.364.344, por el concepto de contribuciones de admisión o afiliación. El valor de la contribución de admisión o afiliación lo determina el Consejo Directivo de AMV, según lo establecido en el Capítulo 2, Artículo 32 de los reglamentos de AMV.

El artículo 15 del Decreto 1565 de 2006 establece que los recursos de los organismos de autorregulación provenientes de multas serán destinados a los conceptos que determine el Consejo Directivo, y que en ningún caso el producto de dichas multas podrá ser utilizado para financiar gastos de funcionamiento.

En este sentido, la administración ha determinado no solo administrar estos recursos en cuenta contables separadas de aquellas que se utilizan para la operación de AMV; sino que también, se revelen de forma separada en los estados financieros de cierre de ejercicio.

Por esta razón, a continuación se muestran los detalles de dicha revelación:

Los excedentes acumulados al 31 de diciembre 2014 y 2013 fueron por \$3.321.279 y \$2.139.346.

Los excedentes del ejercicio al 31 de diciembre 2014 y 2013 fueron por \$82.946 y \$1.181.933, el detalle comprendía:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Operación AMV	\$ 327.171	\$ 57
Fondo de multas	<u>(244.225)</u>	<u>1.181.876</u>
Total	<u>\$ 82.946</u>	<u>\$ 1.181.933</u>

## 19. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Deudoras:

Derechos contingentes diversos(1)	\$ 2.592.756	\$ 1.763.950
Propiedades y equipo totalmente depreciados	680.987	606.642
Costo Ajustado activos castigados	<u>21.517</u>	<u>-</u>
Total cuentas de orden deudoras	<u>\$ 3.295.260</u>	<u>\$ 2.370.592</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el saldo comprendía las multas sancionadas por el Tribunal Disciplinario de AMV, que por su condición jurídica tienen un concepto de dudosa realización y recaudo.

## 20. INGRESOS OPERACIONALES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Contribución fija	\$ 4.347.131	\$ 3.882.660
Contribución variable con base en volumen de operaciones	3.138.754	2.949.240
Contribución variable con base en número de operaciones	3.010.997	2.845.118
Servicios de certificación (1)	883.937	1.494.247
Contribución variable con base en saldos de balance	1.489.818	1.420.157
Seminarios y capacitaciones	58.676	67.485
Honorarios conciliación marco (2)	-	60.060
Administrativos conciliación marco (2)	<u>-</u>	<u>24.119</u>
Total	<u>\$ 12.929.313</u>	<u>\$ 12.743.086</u>

(1) La disminución en el 2014, corresponde al efecto del ciclo de certificaciones, las cuales deben ser renovadas cada 3 años.

(2) A partir del año 2014 no se recibieron ingresos por este concepto, por lo cual el saldo del año 2013 es presentado para efectos comparativos.

## 21. GASTOS OPERACIONALES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	2014	2013
Gastos de personal	\$ 8.598.911	\$ 8.144.476
Arrendamientos	1.124.186	1.264.824
Servicios	1.021.321	1.063.897
Honorarios	960.966	963.400
Operación AMV	480.826	892.639
Fondo de multas	<u>480.140</u>	<u>70.761</u>
Impuestos	393.356	411.309
Operación AMV	393.356	411.226
Fondo de multas	<u>-</u>	<u>83</u>

Provisión deudores (1)		306.737		6.817
Seguros		215.697		224.135
Amortizaciones		208.082		111.206
Gastos de viaje		105.112		246.265
Contribuciones y afiliaciones		90.746		91.715
Diversos		74.171		140.503
Operación AMV	74.171		140.403	
Fondo de multas	<u>-</u>		<u>100</u>	
Depreciaciones		62.807		106.173
Casino y restaurante		57.093		64.712
Mantenimiento y reparaciones		29.244		48.874
Divulgación y publicidad		26.919		55.531
Útiles y papelería		23.207		33.134
Adecuación e instalación		17.287		36.396
Otras atenciones		15.741		20.723
Asambleas y simposios		3.878		1.438
Gastos legales		3.298		2.139
Gastos de sistematización		<u>293</u>		<u>1.563</u>
Total		<u>\$ 13.339.052</u>		<u>\$ 13.039.230</u>

(1) El saldo en el año 2014 correspondía a la provisión cartera de multas por \$247.343, cuotas de sostenimiento por \$53.562, Marco por \$2.930, Foro por \$2.768 y certificación profesionales por \$134 y para el 2013 corresponde al castigo de cartera de afiliados al Instituto de Seguros Sociales en Liquidación por valor de \$6.817.

		<b>2014</b>		<b>2013</b>
<b>22. INGRESOS NO OPERACIONALES</b>				
Al 31 de diciembre el detalle comprendía:				
Rendimientos financieros (1)		\$ 222.541		\$ 205.834
Operación AMV	117.895		140.862	
Fondo de multas	<u>104.646</u>		<u>64.872</u>	
Multas (2)		131.270		1.071.347
Recuperaciones		146.339		251.477
Operación AMV	146.339		134.877	
Fondo de multas	<u>-</u>		<u>116.600</u>	
Diversos		26.282		5.840
Diferencia en cambio		<u>3.668</u>		<u>3.790</u>
Total		<u>\$ 530.100</u>		<u>\$ 1.538.288</u>

(1) Corresponde principalmente a los rendimientos de las inversiones en CDT's.



- (2) Corresponde a las multas sancionadas por el tribunal disciplinario de AMV las cuales se determinaron por su condición jurídica como de gran probabilidad de recaudo. La variación con respecto al año 2013 se debe a que las multas fueron generadas sobre afiliadas, siendo las más representativas para el año 2013 Asvalores S.A por \$496.000 y Global Securities Colombia S.A. por \$80.000.

### 23. GASTOS NO OPERACIONALES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Financieros (comisiones e intereses)		\$	33.103		\$	41.858
Operación AMV	33.102			41.858		
Fondo de multas	<u>1</u>			<u>-</u>		
Gastos extraordinarios			2.181			-
Gastos diversos			2.119			3.649
Gastos ejercicios anteriores			<u>12</u>			<u>14.704</u>
Total		\$	<u>37.415</u>		\$	<u>60.211</u>

### 24. ESQUEMA DE CONTRIBUCIONES

- El esquema de contribuciones para el año 2014 de acuerdo con el nivel de ingreso presupuestado para la actividad de autorregulación en valores fue el siguiente:

Tipo de contribución	Contribución de sostenimiento	Porcentaje %	Valor presupuestado
Fija	Contribución fija	35%	\$ 3.374
	Número de operaciones	25%	2.482
Variable	Volumen	25%	2.482
	Saldos de balances	15%	<u>1.489</u>
		Total	<u>\$ 9.927</u>

Tipo de contribución	Valor de la contribución	Forma de pago
Contribución admisión o afiliación	60 SMLMV	Al momento de la inscripción

- La base para cálculo de las contribuciones en el año 2014 para los conceptos de número de operaciones y volumen transado, fueron las operaciones reportadas por los

sistemas transaccionales para el mercado de valores durante el año 2013, y para el caso de la contribución de saldo de balance, la base para el cálculo fue, la información financiera reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre de diciembre de 2012 y junio de 2013.

No obstante, para aquellas entidades para las cuales no existía información suficiente para calcular sus contribuciones de manera anticipada o que se vincularon a AMV durante el 2014, las contribuciones de número de operaciones y volumen transado, se calcularon con base en las operaciones que realizaron dichas entidades en el 2014; y la contribución de saldo de balance se calculó con base en la última información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia, respectivamente al cierre de diciembre del 2013 o junio del 2014, dependiendo de la fecha de vinculación.

- El esquema de contribuciones aprobado para el año 2013 de acuerdo con el nivel de ingreso presupuestado para la actividad de autorregulación en valores fue el siguiente:

<b>Tipo de contribución</b>	<b>Contribución</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Valor presupuestado</b>
Fija	Contribución Fija	35%	\$ 3.375
	Número de Operaciones	25%	2.411
Variable	Volumen	25%	2.411
	Saldos de Balances	15%	<u>1.446</u>
		<b>Total</b>	<b>\$ <u>9.643</u></b>

<b>Tipo de contribución</b>	<b>Valor de la contribución</b>	<b>Forma de pago</b>
Contribución admisión o afiliación	60 SMLMV	Al momento de la inscripción

- El esquema de contribuciones para el año 2014 de acuerdo con el nivel de ingreso presupuestado para la actividad de autorregulación en divisas fue el siguiente:

<b>Tipo de contribución</b>	<b>Contribución</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Valor presupuestado</b>
Fija	Contribución fija	37%	\$ 563
Variable	Número de operaciones	28%	426
	Volumen	35%	<u>533</u>
		<b>Total</b>	<b>\$ <u>1.522</u></b>

<b>Tipo de contribución</b>	<b>Valor de la contribución</b>	<b>Forma de pago</b>
-----------------------------	---------------------------------	----------------------

Contribución admisión o afiliación      60 SMLMV      Al momento de la inscripción

- La base para cálculo de las contribuciones en el 2014 para los conceptos de número de operaciones y volumen transado fueron las operaciones reportadas en divisas por los sistemas transaccionales durante el año 2013.

No obstante, para aquellas entidades para las cuales no existía información suficiente para calcular sus contribuciones de manera anticipada o que se vincularon a AMV durante el 2014, las contribuciones de número de operaciones y volumen transado, se calcularon con base en las operaciones que realizaron dichas entidades en el 2014.

- El esquema de contribuciones aprobado para el año 2013 de acuerdo con el nivel de ingreso presupuestado para la actividad de autorregulación en divisas fue el siguiente:

Tipo de contribución	Contribución	Porcentaje %	Valor presupuestado
Fija	Contribución Fija	37%	\$ 547
Variable	Número de Operaciones	28%	414
	Volumen	35%	<u>517</u>
Total			<u>\$ 1,478</u>

Tipo de contribución	Valor de la contribución	Forma de pago
Contribución admisión o afiliación	60 SMLMV	Al momento de la inscripción

- En el mes de mayo de 2014, inició la actividad de autorregulación en divisas de derivados cambiarios OTC, con el siguiente esquema de contribuciones en el 2014:

Tipo de contribución	Contribución de sostenimiento	% Porcentaje	Valor presupuestado
Fija	Contribución fija	37%	\$ 121
Variable	Número de operaciones	28%	92
	Volumen	35%	<u>115</u>
Total			<u>\$ 328</u>

- La base para cálculo de las contribuciones en el 2014 para los conceptos de número de operaciones y volumen transado fueron las operaciones reportadas en divisas para derivados cambiarios OTC durante el año 2013.

No obstante, para aquellas entidades para las cuales no existía información suficiente para calcular sus contribuciones de manera anticipada o que se vincularon a AMV durante el 2014, las contribuciones de número de operaciones y volumen transado en derivados cambiarios OTC, se calcularon con base en las operaciones que realizaron dichas entidades en el 2014.

## 25. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los afiliados a la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores - AMV son las entidades sujetas a autorregulación y estos en el momento de la afiliación aportan un valor que se constituye en patrimonio de la Corporación.

Adicionalmente, la administración de los recursos recaudados se maneja a través de seis cuentas en el Banco de Bogotá, una en el Helm Bank, una en GNB Sudameris, una en Corpbanca y una en Citibank y se recaudan multas impuestas por infracciones cometidas por los intermediarios financieros con las cuales se constituyen CDT's. Una de las cuentas del Banco de Bogotá se utiliza de forma exclusiva para el recaudo de multas.

El saldo a diciembre 31 correspondía a:

<b>Tipo de cuenta</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Banco Bogotá S.A. Cuenta Ahorros	\$ 931.884	\$ 439.260
Banco Bogotá S.A. Cuenta Corriente	194.852	174.002
GNB Sudameris Cuenta Ahorros	33	-
Corpbanca Cuenta Ahorros	11	-
Citibank Cuenta Ahorros	3	-
Helm Trust S.A. Encargo Fiduciario	-	2.847.354
Banco Helm Bank Cuenta Ahorros	-	393
	<u>\$ 1.126.783</u>	<u>\$ 3.461.009</u>

## 26. CONTROLES DE LEY

La Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación dirigida al Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia de fecha 31 de enero de 2007, informó que la Corporación no estaba incluida dentro de las destinatarias de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), Circular Externa 088 de 2000, encaje, límites legales y en general, controles de Ley, dado que las actividades realizadas por ésta difieren sustancialmente de aquellas entidades a quienes aplica este tipo de reglamentación.

Mediante la Circular Externa 061 de 2007, la Superintendencia, exceptuó al Autorregulador del Mercado de Valores – AMV de diseñar e implementar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

AMV, aplica las disposiciones generales contenidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos – SIPLA.

Los procedimientos y las reglas de conducta sobre la aplicación de todos los procedimientos e instrumentos de control del SIPLA, están contemplados en el Manual SIPLA y en el Código de Conducta incluido en el Código de Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo Directivo de AMV, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios.

El Oficial de Cumplimiento a partir del mes de julio de 2007, transmite los reportes de operaciones inusuales y sospechosas a la Unidad de Análisis de Información Financiera – UIAF; así mismo, en cumplimiento de sus funciones, presenta reportes de su gestión periódicamente al Consejo Directivo.

Los funcionarios de AMV son capacitados por el Oficial de Cumplimiento durante su vinculación y de manera periódica en la prevención de lavado de activos, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. Las políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos son auditados por la Revisoría Fiscal.

## **27. GESTIÓN DE RIESGO**

En materia de gestión y administración de riesgos al interior de AMV se implementó un método lógico y sistémico para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con la actividad de autorregulación del mercado de valores. De tal forma que permita a la organización minimizar pérdidas y maximizar oportunidades (Para el efecto, se utilizaron entre otros, el estándar australiano de administración de riesgos AS/NZS 4360:1999, los diferentes documentos publicados por el comité de Basilea, por la normativa SARO de la Superintendencia y la Circular Externa 038 de 2009 relacionada con temas de control interno).

AMV cuenta con un Manual de Gestión de Riesgos que incorpora las políticas y metodologías de administración para cada tipo de riesgo al que se encuentra expuesta la Corporación. Entre estos se destacan las metodologías para la administración del riesgo operacional, reputacional y estratégico, las cuales se desarrollan a través de la identificación, medición, control, monitoreo y comunicación de cada evento, también incorpora las relacionadas con la definición de controles, la valoración de su efectividad para mitigar el riesgo y el establecimiento de los planes de mejora. Adicionalmente, AMV cuenta con una herramienta de consulta y registro de eventos, por medio de un software llamado SOFTEXPERT, el cual ha sido de gran utilidad para identificar, registrar y tomar medidas preventivas y correctivas frente a eventos materializados en todos los procesos de la Corporación.

En las revisiones semestrales de riesgos que se realizan con los líderes de los procesos se llevó a cabo una revisión integral de los riesgos de la entidad dando el siguiente resultado por tipos de riesgo:

**Riesgo operacional** - Ejecución y puesta en marcha del modelo correspondiente al mapa de riesgo operacional de AMV constituido por veinte (21) procesos y la identificación de 227 riesgos asociados a los mismos.

**Riesgo estratégico** - Los riesgos identificados que podrían generar implicaciones en temas estratégicos en la Organización son 62.

**Riesgo reputacional** – Son 119 los riesgos que se consideran que de materializarse puede causar impacto a la reputación de AMV y de las funciones que ejerce.

**Riesgo fraude** - AMV efectuó las revisiones correspondientes con cada uno de los procesos, identificando 53 riesgos posibles de fraude.

## **28. GOBIERNO CORPORATIVO (NO AUDITADO)**

En razón a la naturaleza de las funciones que adelanta AMV como organismo de autorregulación, en materia de regulación, supervisión, certificación y disciplina de la actividad de intermediación de valores, es de vital importancia que esta Entidad mantenga los más altos estándares de Gobierno Corporativo y en tal sentido, la adopción de unos principios y pautas de conducta que orienten la actuación de AMV, constituyen un importante y necesario avance en el modelo de autorregulación, con el fin de garantizar el equilibrio entre la participación de los intermediarios de valores en la gestión de la Entidad y la independencia con que ésta debe cumplir las funciones de autorregulación de certificación de profesionales.

El Código de Gobierno Corporativo de AMV fue aprobado por el Consejo Directivo el 28 de mayo de 2007 y publicado para conocimiento del público en general el 13 de junio del mismo año, destacándose la importancia del mismo como complemento fundamental de la actividad de autorregulación. Entre los temas que son objeto del Código de Gobierno Corporativo de AMV se resaltan:

- Los postulados que orientan la actuación de AMV.
- Las relaciones entre AMV y sus grupos de interés.
- La transparencia, fluidez e integridad de la información financiera, no financiera y de gobierno corporativo que debe suministrarse a los grupos de interés y el público en general.
- Código de Conducta para administradores, funcionarios y miembros del Tribunal Disciplinario y Consejo Directivo de AMV, entre los cuales se establece un régimen de inversiones, normas sobre aceptación de invitaciones y regalos, así como deberes de revelación sobre información financiera, vinculaciones comerciales con miembros y miembros autorregulados voluntariamente, personas relacionadas y hechos materiales.
- El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los miembros del Consejo Directivo, Tribunal Disciplinario y el Presidente de AMV.
- El Sistema de Control Interno de AMV.
- El manejo de información confidencial y reservada.

Mediante el citado Código, se adoptó un conjunto de prácticas relacionadas con el flujo adecuado de información de la Corporación hacia sus grupos de interés, la evaluación de la gestión de la Entidad, la debida administración de conflictos de interés por parte de los administradores y funcionarios de la misma y el manejo de información privilegiada o confidencial, entre otros.

Así mismo, con el objetivo de mantener los más altos estándares de gobierno corporativo y teniendo en cuenta la expedición por parte de la Superintendencia de las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno de las entidades supervisadas, AMV consideró necesario modificar el artículo 112 del citado código, el cual contiene las sanciones y consecuencias aplicables en caso de la violación a los procedimientos y normas contenidas en el mencionado Código. La modificación consistió en mencionar en el texto del artículo, las sanciones que proceden en caso de la violación del Código de Gobierno Corporativo de AMV, así como la inclusión de los factores que se podrán tener en cuenta al momento de la imposición de las sanciones por la violación al mencionado Código.

Posteriormente, AMV efectuó otra modificación al Código de Gobierno Corporativo la cual fue aprobada por el Consejo Directivo en agosto de 2014. Esta reforma tuvo por finalidad fortalecer el marco normativo en materia de gobierno corporativo complementando los eventos en los cuales existe la obligación de revelación de información por parte de miembros del Consejo Directivo. Así mismo, la reforma introduce el deber de que en cada sesión del Consejo Directivo los miembros realicen una declaración sobre posibles impedimentos respecto de los asuntos que se lleguen a abordar en cada una de sus sesiones. De otra parte, la reforma adiciona situaciones generadoras de conflictos de interés y establece un régimen de impedimentos y recusaciones para los funcionarios y administradores de la Organización.

Actualmente, el Código puede ser consultado por el público en general a través de la página de Internet de la Entidad [www.amvcolombia.org.co](http://www.amvcolombia.org.co).

## **29. OTROS ASPECTOS DE INTERES**

***Reforma tributaria*** – A continuación se resumen algunas modificaciones al régimen tributario colombiano para los años 2013 y siguientes, introducidas por la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012:

***Impuesto sobre la renta y complementarios*** – Se modifica la tarifa sobre la renta gravable de las personas jurídicas al 25% a partir del 1 de enero de 2013. La Ley 1607 de 2012 no contiene modificaciones sustanciales para la Entidad en materia de impuesto sobre la renta. En materia del denominado “impuesto sobre la renta para la equidad”, AMV no se considera un sujeto pasivo de dicho impuesto. El AMV debe continuar liquidando los aportes a la seguridad social en salud y aportes parafiscales de nómina, según las normas generales.

***Impuesto sobre la renta para la equidad CREE*** – Se crea a partir del 1 de enero de 2013 el impuesto sobre la renta para la equidad. Este impuesto se calcula con base a los ingresos brutos obtenidos menos los ingresos no constitutivos de renta, costos, deducciones, rentas exentas y ganancias ocasionales; a una tarifa del 8%. Para los años 2013, 2014 y 2015 la tarifa aplicable será del 9%.

Dentro de la depuración de la base para la liquidación del impuesto CREE no se permite la compensación de la renta del periodo gravable, con pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva de periodos anteriores.

Respecto del impuesto sobre las ventas (IVA), impuesto a la riqueza, e impuesto de industria y comercio (ICA), las disposiciones en la reforma tributaria no afectan el régimen tributario propio del AMV.

Por otra parte, respecto del tratamiento tributario en materia de IVA de las cuotas de afiliación y de sostenimiento que percibe el AMV, la Ley 1607 de 2012 no contiene disposición que regule dicho aspecto, de manera que las disposiciones del Decreto 3516 de 2006 continúan vigentes.

La limitación de gastos de nómina para las entidades sin ánimo de lucro del régimen tributario especial (Ley 1607 de 2012) no tiene aplicación, puesto que dicha norma solo es aplicable para las entidades contribuyentes del régimen especial (actividad industrial o de mercadeo de entidad gremial como el AMV), más no para los no contribuyentes del impuesto sobre la renta (actividades de servicio propias del objeto social del AMV).

El 23 de diciembre del 2014, fue emitida la Reforma Tributaria bajo la Ley 1739, la cual dentro de sus cambios más significativos establece el impuesto a la Riqueza, el impuesto complementario de normalización tributaria a la riqueza y la sobretasa al impuesto sobre la equidad – CREE, cambios que no son aplicables al Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV), por no ser un contribuyente del impuesto a la renta.

*Normas contables* – Se establece que únicamente para efectos tributarios las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los 4 años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera. En consecuencia, durante el tiempo citado, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas. Así mismo, las exigencias de tratamientos contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco regulatorio contable.

***Convergencia a normas internacionales de información financiera*** - De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios 2706 y 2784 de diciembre de 2012, y el decreto reglamentario 3022 de 2013 marco técnico normativo para los preparadores de información que conforman el grupo 2, la Compañía está obligada a iniciar el proceso de convergencia de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia a las normas internacionales de información financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés). Para este propósito, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió el Direccionamiento Estratégico clasificando las compañías en tres grupos.

En el año 2013 se presentaron algunos cambios normativos respecto a las disposiciones para el grupo 2, así:

- El 27 de diciembre de 2013 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 3022, mediante el cual se reglamentó la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2.



Según el cronograma de aplicación previsto en el oficio mencionado, las compañías que integran el Grupo 2 contarán con el año 2014 como un período de preparación y capacitación con la obligación inicial de presentar un plan de implementación aprobado por la junta directiva, con responsables y metas de seguimiento y control. El año 2015 será el período de transición y el 2016 el período de aplicación plena del nuevo marco normativo.

- El Decreto 3022 de 2013, se establece la obligación de preparar un estado de situación financiera de apertura al 1 de enero del 2015 bajo la nueva normatividad, de modo que durante todo el año 2015 se lleve a cabo la transición, con la aplicación simultánea de la actual y la nueva normatividad contable.

Los últimos estados financieros oficiales conforme a los Decretos 2649 y 2650 de 1993 serán con corte al 31 de diciembre del 2015 y los primeros estados financieros bajo la nueva normatividad serán los del año 2016 que requieren su comparación con la información de transición del año 2015, bajo el marco técnico normativo establecido en el Decreto 3022 de 2013.